



**ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN**

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

PROCESO DE ACREDITACIÓN

Carrera de Contador Público



**UN COMPROMISO
DE TODOS.**



1) ¿Qué acreditamos?

La carrera de Contador Público, modalidad presencial y distancia, todos los planes.

2) ¿Qué significa acreditar?

Significa alcanzar o superar los estándares fijados por el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades. El proceso de acreditación lo instrumenta la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante evaluaciones realizadas por pares académicos.

3) ¿Quiénes participamos?

La comunidad educativa de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

- DIRECTIVOS
- PERSONAL DE GESTIÓN
- DOCENTES
- VEEDORES
- TUTORES
- ALUMNOS
- EGRESADOS
- COORDINADORES
- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

MENSAJE DEL SR. DECANO

Estimada Comunidad Educativa de la Facultad de Economía y Administración:

Esta comunicación tiene el propósito de socializar información de vital importancia que hace a nuestra actividad, en acuerdo a la función que cada uno desempeña, en esta Casa de Altos Estudios: **EL PROCESO DE ACREDITACION DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO. MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA.**

La participación en las actividades programadas para la Acreditación de referencia forma parte de nuestra RESPONSABILIDAD como miembros de una institución educativa de Nivel Superior.

La Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 43 establece "que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades".

La carrera de Contador Público está contemplada en esta normativa por lo que el **PROCESO DE ACREDITACIÓN**, es un **COMPROMISO INELUDIBLE**. Por tal motivo, ponemos en su conocimiento los temas que venimos trabajando y lo convocamos a sumarse a la tarea.

ACREDITAR LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO EN SUS DOS MODALIDADES es un objetivo que será posible alcanzarlo con el involucramiento de todos ustedes.

ESTA TAREA EXIGE UN VERDADERO COMPROMISO DE TODOS.

Agradecemos la lectura comprensiva de esta comunicación y lo convocamos a participar acercándose a manifestar sus inquietudes y aportar sugerencias, al siguiente contacto: scsanchez@ucasal.edu.ar/4268608.

**CR. FEDERICO GUIJARRO JIMÉNEZ
DECANO**

**FACULTAD DE ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN**



CRONOGRAMA:

- Formalización de la participación en la Convocatoria:
10 de julio de 2018.
- Taller para la presentación de los procedimientos y del formulario:
30 de julio de 2018.
- Carga del formulario y elaboración de la autoevaluación:
30 de julio al 01 de diciembre de 2018.
- Fecha límite de presentación del Formulario y respectiva Autoevaluación:
01 de diciembre de 2018.



PROPÓSITO

El objetivo de la acreditación consiste en que el Estado, en el momento de asegurar el ejercicio profesional, cuente con el respaldo de una evaluación de la carrera que otorga el título.

Para garantizar la calidad de las carreras de interés público, utiliza las normas y criterios que las mismas comunidades académicas preparan y consensuan.

La Acreditación es el modo de articular la autonomía de las universidades con responsabilidad del Estado Nacional sobre el ejercicio profesional.



CARRERA DE INTERÉS PÚBLICO

Ley Nacional de Educación Superior (LES) N° 24.521

Artículo 43. Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria mínima que hace referencia el artículo 42, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas, de conformidad con los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

INSTRUMENTACIÓN

El proceso de acreditación lo instrumenta la CONEAU mediante evaluaciones realizadas por pares académicos.

Aplica las normas aprobadas por el Consejo de Universidades y el Ministerio de Educación.

PROCEDIMIENTOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3.400- E/2017. ESTÁNDARES

APRUEBA

- Contenidos Curriculares Básicos
- Carga horaria mínima
- Criterios de Intensidad para la Formación Práctica
- Estándares para la Acreditación

AUTOEVALUACIÓN



Está orientado al análisis de las condiciones en que se desarrolla la carrera con el objetivo de formular juicios evaluativos que den cuenta del grado de cumplimiento de los estándares establecidos en la resolución ministerial.

La tarea es realizada por la Comisión de Autoevaluación con el apoyo y colaboración de toda la comunidad educativa de la institución.

Este proceso concluye con la elaboración de un Informe de Autoevaluación que es presentado ante CONEAU.

Si como consecuencia del análisis realizado durante el proceso de Autoevaluación la institución detecta que la carrera tiene déficits (incumplimiento de estándares) en alguna/s de las dimensiones establecidas en la Resolución Ministerial, se debe elaborar e incorporar un Plan de Mejora.

En la autoevaluación cada comunidad académica, dando la mayor participación posible a sus claustros, debe analizar sus características y sus prácticas en orden a los contenidos mínimos y los estándares correspondientes a su especialidad.

Cada comunidad académica concluye produciendo un informe de autoevaluación que será enviado a la CONEAU con una base de datos que reúne la información de cada carrera. En ese período, si las instituciones lo requieren, pueden contar con el asesoramiento del personal técnico de la CONEAU.

Para la realización de esta tarea se constituyeron dos importantes Comisiones: la Comisión de Autoevaluación y la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular (C.S.A.C.) , integradas por personal de gestión, docentes, alumnos, egresados, a la que apoyan operativamente el personal de gestión de las otras carreras y el personal de administrativo y de apoyo de la Facultad.

DIMENSIONES



El proceso de acreditación atraviesa 5 (cinco) dimensiones:

1- CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Estructura organizativa y de gestión
- Políticas
- Oferta académica de Grado
- Oferta Académica de Posgrado
- Convenios
- Investigación
- Actividades científico-tecnológicas
- Extensión

2- PLAN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN

- Comisión de seguimiento y actualización curricular (C.S.A.C).
Contemplada en el Reglamento de Facultad (Art. 31 y 32).
 - Descripción de las actividades teóricas y prácticas previstas
 - Metodología de enseñanza
 - Sistema de evaluación acorde a los objetivos y la metodología
 - Bibliografía (actualizada y con existencia en la biblioteca de la universidad)
- Propuesta de cátedra:**
- Objetivos
 - Contenidos
 - Carga horaria



3- CUERPO ACADÉMICO

- Fichas Docentes
- Dedicaciones Docentes
- Planta Docente
- Formación de postgrado
- Formación Docente

4- ALUMNOS Y GRADUADOS

- Estudio de la matricula
- Cohortes
- Alumnos
- Graduados

5- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Biblioteca o centros de información equipados y actualizados.
- Acceso a redes

Los contenidos mínimos del Plan de Estudios vigente (2015) se cumplen en más del 99% en función de lo determinado por el Consejo de Universidades y aprobado por Resolución Ministerial N° 3.400-E/2017, y abarca 5 (cinco) áreas temáticas:

I- CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS

ÁREAS TEMÁTICAS

- Contabilidad e Impuestos
- Jurídica
- Administración y Tecnologías de la Información
- Matemática
- Humanística

II- CARGA HORARIA MÍNIMA

- Estándar requerido por CONEAU: **2.700 horas reloj.**
- Carga horaria de plan de estudio vigente: **2965 horas**

III- CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA



- Perfil profesional del graduado: incorporación de saberes teóricos y prácticos y prácticas de intervención en el medio.

- Criterios para evaluar la intensidad de la formación práctica:

- Gradualidad y Complejidad
- Integración de Teoría y Práctica
- Resolución de Situaciones Problemáticas

- Técnicas adecuadas para estimular la integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la toma de decisiones con fundamentación:

- La problematización
- El estudio de casos
- El análisis de incidentes críticos
- Los ejercicios de simulación

- Instancias complementarias de la formación práctica:

- Metodología de enseñanza práctica:

- Carga horaria mínima: 600 horas

- Distribución:

Área Contabilidad, Impuestos y Economía: 300 horas. Cada cátedra debe prever el 35% de formación práctica mínima.

Área Jurídica: 120 horas. Cada cátedra debe prever el 30% de formación práctica mínima.

Administración y Tecnología de la Información. Cada cátedra debe prever el 20% de formación práctica mínima.

Humanísticas y Matemáticas. Cada cátedra debe prever el 10% de formación práctica mínima.

- Espacio final de integración: práctica profesional supervisada (PPS)

- Carga horaria mínima: 100 horas
- Requisito para el alumno: 70% de avance del Plan de Estudios.
- Se computan o reconocen como PPS:

- Pasantías, "asistencia técnicas", "becas de trabajo", "proyecto de investigación aplicada".

- La experiencia laboral que el alumno pudiera demostrar y/o acreditar.

- Los trabajos y/o documentos integradores de aplicación, desarrollados en espacios curriculares como seminarios de práctica profesional o talleres.

EVALUACIÓN POR PARES



Una vez entregado el Informe de Autoevaluación, la CONEAU convoca los comités de pares, cuya integración fue oportunamente puesta en conocimiento de las universidades para que efectúen recusaciones si fuere el caso. La base de datos de los pares se conforma con las propuestas de las Universidades.

Los comités de pares analizan el Informe de Autoevaluación y los datos de las carreras. Una vez que tienen un conocimiento profundo de esta información realizan una visita de dos o tres días en la que se mantienen reuniones con autoridades, docentes, alumnos y administrativos y recorren las instalaciones. Al regresar de las visitas a las carreras, todos los Comités de Pares que intervienen en la misma convocatoria se reúnen en la CONEAU para analizar los distintos casos y establecer criterios comunes en la evaluación, de manera de construir entre todos la mayor objetividad. Confeccionan, entonces, los dictámenes o informes de los Comités de Pares.

La CONEAU envía estos dictámenes a las carreras y les da un plazo de treinta días hábiles para contestar los requerimientos de los pares, para plantear desacuerdos o ampliar información. Esa respuesta es analizada por los pares y con su asesoramiento la CONEAU produce la Resolución de Acreditación.

ANÁLISIS Y DECISIÓN DE LA CONEAU



Las resoluciones de CONEAU pueden contener tres resultados:

1. Si la carrera reúne todas las condiciones establecidas en las normas, se aprobará su acreditación por el período máximo que fija la ley, seis años.

2. Si las carreras no reúnen todas las características requeridas, y se han propuesto planes de mejoramiento que permiten esperar en un plazo razonable que las deficiencias serán subsanadas, se aprueba su acreditación por un período de tres años, con compromisos de mejoramiento establecidos sobre la base de los planes que la carrera presentó.

La Universidad decide cómo forma a un profesional, pero el Estado Nacional da validez a esos títulos para que habiliten a ejercer profesiones de riesgo.

• La Acreditación es el modo de articular la autonomía de las universidades con responsabilidad del Estado Nacional sobre el ejercicio profesional.

3. Las carreras que no cumplen con los requisitos de calidad exigidos ni han propuesto planes de mejoramiento factibles que permitan esperar en un plazo razonable que adquieran la calidad mínima exigible, recibirán una resolución de no acreditación, la que podrá ser apelada.



CONVOCATORIA A ALUMNOS DE LA CARRERA

Convocamos a **TODOS** los alumnos de la carrera de **Contador Público** a tomar conocimiento de la información sobre el **Proceso de Acreditación**, manifestar sus inquietudes en relación a su experiencia de cursado, identificar y comunicar posibles falencias, y aportar sugerencias para que junto al equipo de trabajo de la Facultad, elaboremos propuestas de mejoramiento que fortalezcan el desarrollo de su trayecto educativo.

**ACREDITAR LA CARRERA DE
CONTADOR PÚBLICO EN SUS DOS
MODALIDADES** es un objetivo que
será posible alcanzarlo con el
involucramiento de todos ustedes.

**ESTA TAREA EXIGE UN VERDADERO
COMPROMISO DE TODOS.**

CONTACTO

Prof. Esp. Sofía Cristina Sanchez

E-mail: scsanchez@ucasal.edu.ar

Tel.: 4268608



UCASAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

www.ucasal.edu.ar